INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CARTA INTERNA C.E. Nº 14/2011

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DE: Econ. **JORGE SAMUDIO**, Miembro Comité de Evaluación (CE)

FECHA: 18-Marzo-2011

REFERENCIA: Remitir Informe de Evaluación -

Me dirijo a Ud. a los efectos de remitir el Informe del Comité de Evaluación Nº 02/2011, correspondiente a la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 04/2011 para la contratación de *"Servicio de Transporte y Almacenamiento de Valores y Similares"*. Asimismo, le remito adjunto a la presente dos (2) carpetas conteniendo:

- los antecedentes originales del proceso señalado (1 carpeta)
- y los documentos y oferta original de la siguiente firma comercial:
  - PROSEGUR PARAGUAY S.A. (1 carpeta)

Atentamente.-

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
MESA DE ENTRADA (U.O.C.)
21 MAR 2011 Hora 11:30hs
81
Firma Responsable

21.03.11.
A: Presidencia, para su consideración.-

Abog. Oscar F. Franco Fariña
Secretario U.O.C

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: D. Ortiz
Fecha: 21-03-11 Hora: 13:30
Nº Doc: 1067

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS-LCO N° 05/2011 "SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE VALORES Y CAUDALES".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 02/2011

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**16 DE MARZO DE 2011**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR N° 1030/09, PR N° 1078/09 y PR N° 923/10, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05/2011** para la contratación de **"SERVICIO DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO"**, integrado por Econ. José Hugo Núñez (Gerente Financiero), Abog. Eulogio Marino (Gerente Administrativo), Ing. Claudio Monticl (Gerente Industrial), Ing. Alfredo Medina (Gerente Técnico), Abog. Ana María Galeano (Asesoría Legal) y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día miércoles 02 de marzo de 2011 siendo las 09:15' horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Oferta Económica y Técnica de la única firma que presentó propuesta: **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**

Forma parte del presente documento el Acta N° 04/2011 de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 02/2011 y el Informe de la Asesoría Legal (Dictamen A.L. N° 036/2011).

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, la representante del Área Legal en el Comité de Evaluación en su informe concluye lo siguiente: "En su aspecto estrictamente legal, la Firma oferente **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** ofrece observaciones de carácter formal pudiendo las mismas ser subsanadas, en caso de resultar adjudicada y con anterioridad a la firma del contrato, presentando los certificados vigentes expedidos por las autoridades competentes, y demás documentos señalados en su caso particular; en virtud a lo dispuesto en el **art. 59** del **Dto. N°21.909/03** que reglamenta la **Ley N°2051/03** de Contrataciones Públicas.

Con respecto a las documentaciones no presentadas u observadas, la oferta igualmente se ajusta sustancialmente al P.B.C. Conforme lo establece el **art. 47 del Dto. 5.174/05** modificatorio del **Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, respecto a las Declaraciones Juradas, en virtud del cual *habilita a los oferentes a* presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuere pertinentes.

Econ. José Hugo Núñez
Gerente Financiero
I. N. C.

Abog. Ana María Galeano M.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

Abog. Eulogio A. Marino Pico
Gerente Administrativo
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio B.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Gerente Técnico
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Con el fin de establecer la conformidad del Servicio requerido, el Comité Evaluador verificará la evidencia documentada obrante en la carpeta de oferta, a fin de acreditar si la misma cumple con las especificaciones técnicas y plan de cumplimiento de servicios acorde a las bases del presente llamado.

Conforme a lo supramencionado la oferta deberá ser evaluada igualmente en sus aspectos técnicos y económicos por áreas o funcionarios idóneos designados, en virtud a lo establecido en los **Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, y al **Art. 11 del Decreto N° 21909/03** que reglamenta la Ley 2051/03.

La Convocante deberá determinar finalmente, a su satisfacción, si el Oferente , se halla calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria".

2.2- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONOMICA

Que, la oferta fue evaluada en su aspecto económico en la que se verifico primeramente el cálculo aritmético de la Planilla de Precios.

Seguidamente se procedió a evaluar la situación financiera de la firma oferente, el cálculo analítico de la misma se describe a continuación, en donde se observa que la misma cuenta con la solvencia económica exigida en el Pliego de Bases y Condiciones:

PROSEGUR PARAGUAY S.A.

	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD			
AÑO	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	
2.007	Activo Corriente	29.729.619.691	5,09	Pasivo Total	6.110.769.376	0,14	Utilidad (-Imp)	19.713.646.205	3,04	
	Pasivo Corriente	5.837.750.454		Activo Total	42.945.806.231		Capital	6.476.960.000		
2.008	Activo Corriente	43.019.767.035	4,33	Pasivo Total	10.203.228.823	0,17	Utilidad (-Imp)	31.757.068.128	4,90	
	Pasivo Corriente	9.931.448.144		Activo Total	60.187.774.556		Capital	6.476.960.000		
2.009	Activo Corriente	51.978.701.931	4,67	Pasivo Total	11.241.333.532	0,15	Utilidad (-Imp)	41.320.662.991	2,37	
	Pasivo Corriente	11.140.552.853		Activo Total	72.751.736.764		Capital	17.400.000.000		
			4,70	Cumple		0,16	Cumple		3,44	Cumple
Requerido (promedio 3 últimos años)		*=o mayor a*	1		*=o menor a*	0,80		*No debe ser*	- (negativo)	

Posteriormente, se procedió a analizar el monto resultante del presente informe de adjudicación que asciende a G 240.583.000, con la disponibilidad presupuestaria en el rubro requerido dentro del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento para el presente ejercicio fiscal, constatándose que se cuenta con la disponibilidad necesaria.

2.3- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se evaluó en su aspecto técnico, en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con las Especificaciones Técnicas, Plazos de Entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato. En ese contexto, de las documentaciones arrimadas a este Comité se concluye que la firma oferente cuenta con la capacidad técnica suficiente para el cumplimiento del transporte y atesoramiento de valores y caudales en los siguientes itinerarios, según el Pedido de Materiales N° 4005/11:

Gerente Industrial I.N.C.

Abog. Ana María Galeano M. Asesoría Legal Comité de Evaluación

Econ. Eulogio A. Mariño Roa Gerente Administrativo I. N. C.

Econ. José Hugo Núñez A. Gerente Financiero I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Ing. Gerente Técnico I.N.C.

- Asunción/Villeta: desde la Administración Central hasta el CIP Villeta.
- Asunción/Banco de Plaza: desde la Administración Central hasta el Banco con el que opera la INC.
- Villeta/Banco de Plaza Asunción: desde el CIP Villeta hasta el Banco designado por la INC.
- Administración Central/Aeropuerto Silvio Pettirossi.
- Depósito Sajonia/Banco de Plaza Asunción: desde el Depósito Sajonia hasta el Banco designado por la INC.

En cuanto a la experiencia se observó, conforme a las documentaciones arrimadas, que la firma oferente cuenta con la experiencia necesaria para el cumplimiento de la presente licitación, en cuanto a contratos ejecutados con anterioridad donde entre otros se encuentra la ejecutada con nuestra empresa que a la fecha no se hallan objeciones al cumplimiento del mismo.

3- CONSIDERACIONES ESPECIALES

Conforme a la observación del Área Legal que se encuentra consignado en el Dictamen A.L. Nº 036/2011, se solicitó a la firma oferente, Nota mediante, la presentación de las documentaciones en copias debidamente autenticadas, obteniendo respuesta en tiempo y forma.

4- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1 ADJUDICAR a la firma cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas-LCO Nº 05/2011 para la contratación del **"Servicio de Transporte y Atesoramiento de Valores y Caudales" por el importe total de G 240.583.000** (Guaraníes Doscientos cuarenta millones quinientos ochenta y tres mil), I.V.A. Incluido.

4.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro correspondiente del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento.

4.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

4.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo, para su posterior suscripción; previa presentación de la firma adjudicada, de los documentos requeridos para el efecto conforme al Art. 47 del Dto. Nº 21909/03 (DD JJ Art. 40º Ley Nº 2051/03).

Es nuestro informe.

Econ. JOSE DIEGO NUÑEZ
Miembro

Abog. EULOGIO MARINO
Miembro

Ing. CLAUDIO MONTIEL
Miembro

Ing. ALFREDO MEDINA
Miembro

Abog. ANA GALEANO
Miembro

Econ. JORGE SAMUDIO C.
Miembro